



Redacción: ESTADOS UNIDOS 1056

PUBLICACIÓN MENSUAL

HORAS DE OFICINA: De 8 a 11 a. m. y de 2 a 10 p. m. — Los domingos de 8 a 11 a. m.

Modificaciones hechas al Estatuto social

por la Asamblea General Extraordinaria
efectuada el 15 de Octubre de 1916.

Damos a continuación, para que pueda ser tenido presente por todos nuestros compañeros, el texto de las modificaciones hechas al Estatuto social por la asamblea del 15 de octubre, las que, de acuerdo con la resolución de la misma, entraron en vigor el 1.º de noviembre:

Art. 5 b) 30 o/o para subsidio en la desocupación o enfermedad que impida trabajar.

Inciso e) — Suprimido.

Art. 12. (modificado). Para tener derecho al subsidio que acuerda el art. 15, se requiere haber cotizado seis meses después de haber obtenido los derechos de socio efectivo, y se abonará de acuerdo con la siguiente disposición:

- Los socios que hayan cotizado los nueve meses reglamentarios tendrán derecho a cobrar treinta días de subsidio.
- Los que hayan cotizado más de un año y menos de dos tendrán derecho a cobrar sesenta días de subsidio.
- Los que hayan cotizado dos años tendrán derecho a cobrar noventa días.

Art. 12 a) — El subsidio se empezará a gozar seis días después de haber recibido el aviso en secretaría, no dando lugar a una nueva solicitud hasta después de haber transcurrido un año a contar desde la fecha en que ha fenecido el plazo del anteriormente acordado.

Art. 12 b) — Todo asociado que sin causa justificada se hubiera retirado del sindicato y solicitase su reingreso, deberá cotizar un año después de obtenida su efectividad, para tener derecho al subsidio que determina el art. 12, inciso a).

Art. 17. Suprimido.

Art. 18. (modificado). En caso de fallecimiento de un asociado con una antigüedad por lo menos de dos años, la F. G. B. acordará a la familia del extinto la cantidad de \$ 50 m/n., si fuese mayor de 18 años de edad, y de 25 si fuera menor o mujer.

Art. 20. (modificado). Todo socio con dos años de antigüedad en el sindicato y al corriente con la tesorería, gozará de un subsidio de \$ 5 mensuales durante el tiempo que esté sometido al servicio militar.

Art. 21. Suprimido.

Art. 22. Suprimido.

RENOVACIÓN DE CARNETS

Habiéndose dado comienzo a la renovación de carnets de asociado, poniéndose en circulación los del año corriente, se previene a los compañeros que, según resolución de la primera asamblea ordinaria del año fenecido, deben abonar 10 centavos al recibir el nuevo carnet, suma que se destina a cubrir el importe de su confección.

REVISIÓN DE TARIFAS

Aproximándose la fecha de la renovación del convenio y reglamento de trabajo entre la sección artes gráficas de la Unión Industrial Argentina y la Federación Gráfica Bonaerense, la C. G. A. ha dado principio a los trabajos preliminares con objeto de realizar la más completa revisión de tarifas, estudiando el nivel medio de los salarios corrientes y meditando la proporcionalidad de aumento que correspondería de acuerdo con los progresos de la técnica y las necesidades actuales de la clase obrera.

Al efecto ambos secretarios, el general de la institución y el de la delegación obrera en la Comisión mixta, han sido autorizados para recibir toda clase de informaciones de parte de los compañeros que deseen suministrárselas, como asimismo de considerar la mejor forma de incluir en la tarifa de salarios algunas ramas excluidas en el convenio vigente, tales como dibujantes, fotograbadores, correctores de pruebas, fundidores de tipo, etc.; todo ello sin perjuicio de la agitación que el sindicato deberá realizar para llevar a conocimiento de los gráficos no asociados la existencia y conveniencia del convenio, y las reuniones de delegados de taller, en sus distintas ramas, que han de colaborar en las tareas de la Comisión para el mejor éxito de la finalidad perseguida.

En cuanto a la rama de lino y monotypistas, una delegación de su propio oficio realiza gestiones para obtener la unificación de salarios, atrayendo al seno de la Federación a los no asociados, con objeto de evitar la competencia que éstos hacen actualmente a los que, dando pruebas de su capacidad y conciencia, se niegan a trabajar por salarios inferiores a la tarifa, favoreciendo con ello los intereses de los industriales, en detrimento de la moral y las conveniencias comunes.

La susodicha comisión posee informes precisos con respecto a cómo se trabaja en muchos talleres de la capital, lo mismo que a las condiciones que rigen en otros puntos del país y del exterior, y al efecto se propone convocar en breve algunas reuniones de los obreros de la rama, con objeto de uniformar ideas y desterrar de los talleres de Buenos Aires los salarios inferiores que muchos linotypistas aceptan sin réplica, fomentando así el egoísmo patronal.

Aquellos de nuestros compañeros que quieran contribuir a la tarea que la Comisión se impone para la más perfecta organización del trabajo en sus distintas facetas dentro del nuevo convenio, pueden depositar sus datos y observaciones en la secretaría social, interim llega el momento de las reuniones parciales y la asamblea general que ha de discutir y sancionar su obra.

A LOS ASOCIADOS QUE PAGAN A DOMICILIO

Con motivo de haberse cambiado de cobrador, la secretaría manifiesta a los socios que en lo sucesivo el cobrador es el compañero Carlos Chuts. Se ha ocasionado un retardo en la cobranza, por haber estado 15 días enfermo, después de haberse hecho cargo de ella, dicho compañero.

Se ruega a los asociados se sirvan dejar el importe de los recibos que adeuden en su domicilio, porque no se puede satisfacer los pedidos de que el cobrador pase, en una fecha fija, por todas partes.

NUESTRA ÚLTIMA FIESTA

Superando a todas las esperanzas que referente a su éxito tenía la comisión organizadora, realizóse el día 26 de agosto nuestra fiesta anual.

Una concurrencia que llenaba con exceso el salón del Centro de almaceneros, aplaudió tan entusiasta como merecidamente la representación del drama "Juan José", cuyo rol de protagonista estuvo a cargo de nuestro compañero Manuel Casaca, quien día a día afirma sus prestigios de excelente aficionado.

Por enfermedad del doctor Del Valle Iberlucea, la conferencia estuvo a cargo del doctor A. de Tomaso, quien pronunció un breve discurso señalando los méritos de nuestro sindicato.

Después de realizado el concierto de guitarra a cargo del señor Carmelo Rizzutti, la concurrencia se entregó a la danza, prolongándose ésta hasta las 6 a. m., hora en que se retiraba satisfecha y expresando su deseo de que nuestros festivales sean más frecuentes.

En un intermedio se procedió a la extracción de los números que habían de discernir los premios de la rifa en circulación, resultando favorecidos los siguientes:

6644, 1656, 9130, 6228, 4208, 364, 2174, 1539, 1811, 774, 8287, 7950, 6482; y han retirado los objetos sorteados, F. Díaz, R. Franco, J. Casella, P. Firre, A. Límera, P. Catueño, P. Necco, R. Carcaña, L. Colombo y R. Méndez.

Faltan aún para ser retirados los premios tercero, 9130; séptimo, 2174; y noveno, 1811.

Del resultado material obtenido informa el balance que sigue:

FIESTA 26 AGOSTO 1916	
ENTRADAS—	
6.070 números de rifa, a \$ 0.20	1.214.—
113 entradas de invitados, a \$ 1.50	169.50
322 entradas de asociados a \$ 1.	322.—
513 asientos a \$ 0.30 cada uno	153.90
18 Palcos a \$ 2 c/u	36.—
Total	1.895.40
SALIDAS—	
Alquiler del salón	160.—
Cuadro dramático	120.—
Alquiler de 100 sillas	18.—
Total	1.895.40
Orquesta y concertista	65.—
Gastos de invitaciones	4.15
Objetos de rifa	98.05
Publicaciones de avisos	10.—
Hojalillos rifas	5.60
Transportes de útiles	1.—
Franqueo	15.50
2.000 sobres	6.80
Impresión de volante	6.—
Moños comisión	0.40
Coser talonarios rifas	1.50
Sumas	512.—
Beneficio líquido	1.383.40
Total	1.895.40

COMISIÓN MIXTA GRÁFICA

CAMBIO DE NOTAS

Con motivo de una reclamación formulada por el secretario de la delegación obrera en la Comisión mixta ante la Compañía General de Fósforos, con respecto a unos obreros no asociados empleados en dicha empresa, la delegación patronal, por medio de la Comisión directiva de la sección artes gráficas, envió a la obrera la nota que publicamos, la que ésta contestó en los términos que también reproducimos, manteniendo, frente a la delegación patronal, el criterio sano que se desprende de los propios estatutos de la Comisión mixta y reivindicando para la F. G. B. el derecho que le asiste a formular esta clase de pedidos.

He aquí las notas:

Buenos Aires, julio 29 de 1916.

Señor secretario de la delegación obrera de la Comisión mixta gráfica, don Manuel González.

Señor secretario:

Comunico a usted que, habiendo tenido conocimiento la Comisión directiva de la sección artes gráficas de la Unión Industrial Argentina de la incidencia surgida entre usted y la Compañía General de Fósforos, con motivo de una nota de usted en que solicitaba el despido de unos obreros de dicha empresa porque no querían asociarse a la Federación Gráfica Bonaerense, ha resuelto hacer saber a usted, por mi intermedio:

1.º — Que considera improcedente el mencionado pedido, toda vez que los obreros en cuestión pertenecían al personal de la Compañía desde antes de la sanción del convenio adicional.

2.º — Que por ningún concepto puede admitir que el artículo 4.º del estatuto de la Comisión mixta, al prescribir que "ambas delegaciones propenderán por los medios a su alcance a que los obreros gráficos ingresen a la Federación Gráfica Bonaerense", faculte a la delegación obrera de la Comisión mixta a formular solicitudes de despido de los obreros no asociados.

3.º — Que la Comisión directiva entiende que debe levantarse acta de toda reunión que la Comisión mixta gráfica celebre.

Saludo a usted muy atte.—Alejandro Bianchi, secretario de la delegación patronal.

Buenos Aires, octubre 7 de 1916.

Señor secretario de la delegación patronal de la Comisión mixta gráfica, don Alejandro Bianchi.—Presente.

Estimado señor:

La delegación obrera contesta la nota pasada por usted con fecha 29 de julio ppdo.

Ante todo, esta delegación desea dejar constancia de que contesta a la nota de referencia al objeto de que su silencio no se interprete como aceptación de las opiniones en ella expuestas.

Por lo que se refiere a las dos primeras observaciones que contiene la nota a que se contesta, esta delegación considera del todo improcedente la comunicación que por intermedio de usted nos hace la Comisión directiva de la sección artes gráficas, puesto que, para resolver estas incidencias, está la Comisión mixta gráfica, la que por sus estatutos tiene plenos poderes.

En cuanto al pedido origen de este incidente, la delegación obrera manifiesta a usted que ni se han producido hechos ni aducido razones tales como para que ella cambie de pensamiento; por lo tanto, sostiene ahora, como antes, el perfecto derecho que le asiste para dirigir pedidos a los señores industriales, tendientes a evitar que en los talleres gráficos trabajen obreros que no sean socios de esta institución; y al hacerlo, entiende esta delegación que da aplicación práctica a la disposición estatutaria que dice "ambas delegaciones propenderán, por los medios a su alcance, a que los obreros gráficos ingresen a la "Federación Gráfica Bonaerense".

Así, pues, la delegación obrera no renuncia al uso de un derecho que le asiste, tanto por el carácter de la organización que ella representa, cuanto por disposiciones expresas del estatuto de la Comisión mixta gráfica.

En cuanto a la tercera observación contenida en su nota, en el fondo, la delegación obrera coincide con el pensamiento en ella expuesto: cree que la observación no debe ser hecha a ella, y en el deseo de evitar malentendidos, declara que en adelante no aceptará indicaciones o proposiciones como la que motiva la observación obrera.

M. González.

Secretario.

ACTAS DE COMISIÓN

Debido al exceso de material acumulado para los números que han precedido a éste, y merced también a la irregularidad con que—por causas que en otro lugar explicamos—ha venido apareciendo EL OBRERO GRAFICO, la publicación de los extractos de actas de las reuniones de Comisión administrativa, fué suspendida en el mes de septiembre de 1915.

Esos extractos volverán a aparecer a contar de enero de 1917, pudiendo los compañeros que tengan especial interés en conocer algún acuerdo que figure en las actas no publicadas, consultar el libro respectivo, que está a la disposición de todos en secretaría.

EL RETRASO DEL PRESENTE NÚMERO

A pesar de la constante preocupación de la C. G. A. por preparar y dar a la imprenta este número de EL OBRERO GRAFICO, desde el mes de julio ppdo. está interrumpida toda comunicación entre nuestros compañeros y el órgano oficial del sindicato. Múltiples causas han obstaculizado la buena voluntad de la Comisión a este respecto, contándose entre las principales el conflicto que durante cerca de tres meses mantuvimos con la empresa de "Caras y Caretas", lo que, además de absorber en gran parte la actividad de la C. G. A., impuso a ésta un criterio de previsora economía, calculando todas las contingencias, limitando los gastos a lo estrictamente necesario para no entorpecer el funcionamiento del organismo administrativo.

He aquí las causas que han originado el retardo en la aparición del periódico, las que, una vez desaparecidas, nos permiten dedicar a su confección más actividad, haciendo que se imprima y distribuya con la mayor frecuencia dentro de los medios a nuestro alcance.

Relaciones internacionales

Continúa la Federación Gráfica Bonaerense recibiendo pruebas inequívocas del alto concepto que nuestro sindicato y su sistema de organización va adquiriendo en el exterior, como la mejor repercusión de nuestras luchas y de nuestros éxitos entre la gran familia productora.

En el número anterior dábamos cuenta de las correspondencias cambiadas con organizaciones similares de Brasil, Portugal y Méjico. Hoy debemos referirnos a las conceptuosas comunicaciones que hemos recibido de los dos primeros países, felicitando a la Federación por su progresiva marcha en la obra de aunar a todos los gráficos en las comunes aspiraciones del sindicato, y otras de Chile, la república Oriental, Paraguay y algunos ciudadanos de Europa, inquiriendo datos o suministrando informaciones, todo lo cual demuestra la amplia difusión que nuestro sindicato adquiere, como un resultado de la intensa labor que desarrolla.

Al dejar constancia complacidos de la benévola consideración que nuestra obra suscita, nos sentimos noblemente estimulados a perseverar en la acción, convencidos de que sus reflejos irradian lejos de nosotros, donde se nos secunda y estimula, procurando acortar las distancias que separan a los proletarios por medio de un fecundo acercamiento espiritual.

Damos a continuación una de las comunicaciones recibidas de la Federación Gráfica de Tarapacá (Chile), de la cual tomó conocimiento la última asamblea, y que reproducimos en estas columnas por considerar muy útil el carácter informativo que reviste:

Iquique (Chile), 21 julio 1916.

Secretario de la F. G. Bonaerense. — Buenos Aires (R. A.).

Estimado compañero: Desde hace tiempo, o más bien dicho, desde nuestra fundación, la Federación Gráfica de Tarapacá ha recibido canjes y notas con la cual esa sólida organización gráfica obrera se ha servido honrarnos, y mucho más que eso alentarnos con sus ejemplos y luchas, para así poder nosotros dirigirnos y seguir adelante en nuestro programa trazado en pro del mejoramiento de los obreros gráficos de esta apartada región del Salitre y de Chile.

El 4 de enero del presente año quedó fundada en este puerto la institución tipográfica que lleva por título Federación Gráfica de Tarapacá, formada bajo el acuerdo unánime de un grupo de obreros tipógrafos, que dejando a un lado todas las odiosidades, tanto políticas como religiosas, hoy cambiaban por completo su ruta y buscaban una fórmula cómo empezar a luchar en pro de su mejoramiento, tanto moral como material, que tanto necesitados están en esta provincia.

Constituida la Federación Gráfica de Tarapacá, se llenaron todas esas aspiraciones y los asociados que fueron sus fundadores, como los que en ella han seguido ingresando, han trabajado y trabajan por levantarla y hacer de ella una institución modelo y digna de formar entre las mejores constituidas dentro y fuera de Chile.

Como en todas las instituciones obreras sucede, y especialmente en las de lucha de clases, tiene sus pequeñas interrupciones que, si no la detienen del todo, por lo menos le hacen algún pequeño daño, pero éstos son reparados por aquellos que ya están templados para estos incidentes y adoptan temperamentos reconciliables para seguir adelante en la lucha.

La Federación Gráfica de Tarapacá también ha tenido sus percances, pero ellos han sido subsanados mediante una fórmula reconciliable y dentro del terreno de la lógica, para así dar ánimo a aquellos que hasta la fecha quieren aun permanecer inactivos, como simples espectadores, ante la gran barrera extendida por los malos elementos para detener nuestro avance.

Su programa trazado se manifiesta por sus estatutos, reicientemente puestos en práctica, en el cual se han agregado muchos artículos de los estatutos de la F. G. Bonaerense, para que por medio de ellos la colectividad gráfica vaya dándose cuenta de lo que es lucha de resistencia, es decir, para aquellos que aun no la comprenden.

Desde su fundación, la Federación Gráfica de Tarapacá ha celebrado dos reuniones de propaganda en pro del acercamiento obrero, y ellas han resultado lucidísimas, cuyos resultados, bastante halagadores, nos han dado ánimos para seguir adelante. Estas reuniones de propaganda se efectuaron los días 31 de enero de 1916 y 25 de junio de 1916.

También celebró la F. G. de T. una función de beneficio en uno de los teatros de la localidad, cuyo monto total sería destinado para la adquisición de muebles y una pequeña biblioteca, para así poder dar más luz a los cerebros aun oscurecidos de los gráficos no preparados.

En la fiesta del trabajo del 1.º de mayo, esta institución se hizo representar por medio de dos delegados, en el desfile organizado por el Partido Obrero Socialista, y aprovechando esta oportunidad lanzó un manifiesto dando a conocer sus principios y firmado por el Comité de la Federación, el cual tuvo mucho éxito.

La ayuda moral de la Federación Gráfica Bonaerense, nos ha dado nuevos bríos y nos ha fortalecido para seguir adelante, pues guiados por el ejemplo de esa institución, la nuestra ha logrado avanzar en medio de un sinnúmero de obstáculos, que de nada les han servido a quienes los colocaron y que a nosotros nos ha retemplado más el espíritu para seguir adelante hacia la solidaridad obrera.

Al enviar la presente plácenos saludar a esa digna institución gráfica y desear que siga siempre por ese camino progresista que le han trazado todos sus fundadores y asociados, donde se reconoce la facultad para luchar solidariamente y servir de ejemplo para las demás organizaciones sudamericanas, y solicitar como hasta ahora lo ha hecho, su protección moral para esta joven institución, que por sobre todos los escollos puestos por sus enemigos ella sigue siempre adelante, mediante el esfuerzo de aquellos gráficos que de veras quieren un mejoramiento para el futuro.

La Federación Gráfica de Tarapacá pónese de pie para enviar una calurosa felicitación a la progresista Federación Gráfica Bonaerense.

A nombre de esta institución, pláceme despedirme, y hasta otra. — Salud y lucha.

Manuel Donalde C.
Sec. General.

La comunicación recibida del Paraguay, enviada por la Unión Gráfica de Asunción, nos trae la noticia de una huelga general del gremio, confirmada posteriormente por un telegrama, en virtud de haber sido rechazado por los industriales un pliego de condiciones en el que nuestros compañeros del país vecino solicitaban varias e importantes mejoras en las condiciones de trabajo, así como también una elevación proporcional en los salarios.

Posteriormente no hemos tenido ninguna noticia oficial de la marcha del movimiento, pero dada la organización aguerrida que han sabido darse los compañeros del Paraguay, concentrando en las filas de la Unión Gráfica a la mayoría de los trabajadores de la industria, es de esperar que hayan logrado imponer un decisivo triunfo, plantando así el primer jalón en el terreno de las conquistas gremiales que los obreros de la rama gráfica están en el deber de obtener, haciendo que su acción se destaque en el incipiente movimiento sindical de aquel país.

Interin nuestros pronósticos se confirman, enviamos a los compañeros paraguayos la expresión de nuestros anhelos de triunfo y los sentimientos de nuestra solidaridad.

NUESTROS MUERTOS

Desgraciadamente, esta vez tenemos que lamentar la desaparición de varios compañeros.

En estos últimos meses fallecieron los asociados: Antonio Hermida, Ramón Soler, Angel Fernández y Floriano Rodiño. De estos dos últimos, los compañeros de causa y de trabajo concurren a acompañar sus restos mortales, habiendo el personal de la casa Kraft, al que el compañero Rodiño pertenecía, dado una simpática nota de fraternal solidaridad, haciéndose cargo del cadáver y costando su entierro—dado que dicho compañero carecía de deudos en el país—por suscripción voluntaria levantada entre todo el personal.

La documentación de la sepultura está depositada en la secretaría de nuestro sindicato, junto con la cantidad de \$ 5.25, remanente de dicha suscripción, a disposición de quien, en carácter de deudo del extinto compañero, se crea con derecho a reclamarlo.

¡COMPAÑEROS GRÁFICOS!

La Federación Gráfica Bonaerense recuerda a los asociados el conflicto pendiente entre el sindicato y la casa "La Madrileña", Alsina 731, donde las condiciones de trabajo son pésimas y se viola descaradamente el convenio y la tarifa.

LEGISLACIÓN SOCIAL

Ley Núm. 9688

(Continuación. Véase el Núm. 74).

Art. 9.º — Sólo se entenderá que los patrones, compañías aseguradoras o sociedades patronales llenan las obligaciones que por razón de accidentes les incumben de acuerdo con la presente ley, depositando a nombre de la víctima o de sus derecho-habientes el valor de la indemnización en una sección especial que se establecerá bajo la dependencia y dirección de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, la que, invirtiendo el importe de dichas indemnizaciones en títulos de créditos de la Nación, entregará mensualmente a los interesados la renta que a ellos corresponda.

Art. 10. — Los patrones o aseguradores deberán depositar en caja especial de dicha repartición que se denominará "Caja de Garantía":

- a) Las indemnizaciones que correspondan por causa del fallecimiento de la víctima que no deja herederos con derechos a las mismas en los términos de los artículos ocho y catorce de la presente ley.
 - b) Las rentas constituidas de acuerdo con el artículo anterior, cuyos beneficiarios fallecieran sin dejar herederos en las condiciones del artículo octavo.
 - c) Los valores de las indemnizaciones o rentas constituidas pertenecientes a extranjeros que abandonen el país.
 - d) El importe de las multas impuestas por falta de cumplimiento a la presente ley.
- Los fondos de esta caja se destinarán exclusivamente:
- 1) A cubrir los gastos en la sección accidentes.
 - 2) A pagar las indemnizaciones que dejaron de abonarse por insolvencia absoluta de los patrones judicialmente declarada, y siempre que la víctima hubiese iniciado su acción en el término de un mes de encontrarse habilitada para ello, después del accidente, y realizado todas las diligencias conducentes a obtener la garantía de su derecho.

Art. 11. — Se entiende por salario anual a los efectos de esta ley, el percibido por el obrero durante el año anterior al accidente, del patrón a cuyo cargo se encuentra este último; y por salario diario, el que resulte de la división del salario anual por el número de días hábiles del año.

Si el operario no hubiere trabajado durante un año entero, se calculará el salario diario dividiendo la ganancia del obrero durante el tiempo en que trabajó, por el número de días de trabajo efectivo realizado por la víctima.

Si aquélla fuera un aprendiz, la indemnización se computará con arreglo al salario más bajo ganado por los operarios de la misma industria y categoría en que trabajó el aprendiz.

Art. 12. — A los efectos de las disposiciones anteriores, el Poder Ejecutivo determinará, al reglamentar esta ley, las lesiones que deban considerarse como incapacidades absolutas y las que deban conceptuarse como incapacidades parciales, teniendo en cuenta, en caso de concurrencia de dos o más lesiones, la edad de la víctima y su sexo.

Art. 13. — La indemnización por accidente del trabajo no puede ser objeto de embargo, cesión, transacción o renuncia, y goza de todas las franquicias y privilegios acordados por las leyes civiles y comerciales al crédito por alimentos.

Art. 14. — El obrero víctima de un accidente que origine una incapacidad transitoria para el trabajo, perderá el derecho a continuar percibiendo la parte de salario que le acuerda la ley, desde el día en que se ausente del país y los sucesores del obrero extranjero, no percibirán ninguna indemnización si en el momento del accidente no residieran en el país y sólo en los casos de reciprocidad establecidos por acuerdos o trabajos (1) internacionales.

CAPITULO III

Acción de indemnización

Art. 15. — En la Capital y en los Territorios Nacionales será Juez competente para conocer de la acción de indemnización por accidentes del trabajo, el Juez del lugar del hecho o del domicilio del demandado a elección del actor siguiéndose el procedimiento sumario.

Art. 16. — El representante del Ministerio Público de Inapaces, tendrá personería para ejecutar y percibir en su respectiva jurisdicción los valores destinados a ingresar en la "Caja de Garantía", constituida de acuerdo con la presente ley, a cuyo efecto las autoridades pondrán en su conocimiento los accidentes que a tal efecto reclamen su intervención.

(1) Debe leerse tratados.

Art. 17. — Los obreros y empleados a que se refiere esta ley, podrán optar entre la acción de indemnización especial que les confiere la misma, o las que pudieran corresponderles según el derecho común, por causa de dolo o negligencia del patrón. Sin embargo, ambas son excluyentes, la iniciación de una de ellas o la percepción de cualquier valor por su concepto, importa la renuncia *ipso facto*, de los derechos que en ejercicio de la otra pudiera corresponderle.

Art. 18. — Además de la acción que se acuerda contra el patrón o empresario, la víctima del accidente o sus representantes, conservan contra terceros causantes de aquél, el derecho de reclamar la reparación del perjuicio causado, de acuerdo con los principios del Código Civil.

Por tercero, se entiende los extraños a la explotación industrial, quedando así excluidos de tal categoría el patrón y sus obreros o empleados.

La indemnización que se obtuviera de terceros, de conformidad a la presente disposición, exonera al patrón de su responsabilidad en la parte que el tercero causante del accidente se obliga a pagar.

La acción contra terceros puede ser ejercitada por el patrón a su costa y a nombre de la víctima o sus herederos si ellos no la hubieran iniciado hasta ocho días después de producido el accidente.

Art. 19. — Las acciones emergentes de esta ley se prescriben al año de producido el hecho generador de la responsabilidad.

Art. 20. — Las compañías de seguros contra accidentes o asociaciones patronales que pretendan subrogar a los empresarios en las obligaciones que para ellos emanan de la presente ley, deberán estar autorizadas al efecto por el Poder Ejecutivo de la Nación o de las Provincias y constituidas de conformidad a las siguientes bases:

- a) Hacer un depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, en títulos de la deuda pública, el que no podrá ser retirado mientras existan en el país seguros a cargo de la compañía.
- b) Establecer la obligación de verificar las indemnizaciones, de conformidad a las prescripciones de esta ley, fijando la escala de primas bajo su base.
- c) Construir las reservas de capitales que en atención al monto de los seguros realizados fijen los reglamentos decretados por el Poder Ejecutivo.
- d) Exclusión de toda cláusula de caducidad respecto de la víctima o sus derecho-habientes.
- e) La separación completa con las operaciones relativas al seguro obrero con relación a las de otro género que tenga a su cargo la empresa.

Art. 21. — En caso de falencia de la compañía o asociación patronal en que se hubieran constituido seguros obreros o del patrón que debiera una indemnización, los fondos destinados a su pago no entrarán en la masa común y volverán, respectivamente, al empresario que contrajo el seguro, en el estado en que se hallaba en el momento de la falencia, o pasarán a la Caja de Jubilaciones para la constitución de la renta.

CAPITULO IV

De las enfermedades profesionales

Art. 22. — Cuando un obrero se incapacite para trabajar o muera a causa de enfermedad contraída en el ejercicio de su profesión, tendrá derecho a la indemnización acordada por esta ley, con arreglo a las condiciones siguientes:

- a) La enfermedad debe ser declarada efecto exclusivo de la clase de trabajo que realizó la víctima durante el año precedente a la inhabilitación.
- b) No se pagará indemnización si se prueba que el obrero sufría esa enfermedad antes de entrar a la ocupación que ha tenido que abandonar.
- c) La indemnización será exigida del último patrón que empleó al obrero durante el referido año en la ocupación cuya naturaleza generó la enfermedad, a menos que se pruebe que ésta fué contraída al servicio de otros patrones, en cuyo caso, éstos serán responsables.
- d) Si la enfermedad por su naturaleza pudo ser contraída gradualmente, los patrones que ocuparon durante el último año a la víctima en la clase de trabajo a que se debió la enfermedad, estarán obligados a resarcir proporcionalmente al último patrono la indemnización pagada por éste, determinándose la proporción por arbitros, si se suscitare controversia a su respecto.
- e) El patrón en cuyo servicio se incapacite por enfermedad un obrero, debe dar parte como si se tratara de un accidente.

Las enfermedades profesionales deberán ser taxativamente numeradas por el Poder Ejecutivo en decretos reglamentarios, previo informe de las oficinas técnicas y la responsabilidad por ellas sólo comenzará a los noventa días de su terminación.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Art. 23. — Es absolutamente nula toda cláusula que exima al patrón de responsabilidad por los accidentes que se produzcan, o que en cualquier concepto resultase derogada de la presente ley.

Art. 24. — Serán asimismo nulas de pleno derecho y sin efecto alguno, las obligaciones contraídas por las víctimas o sus derecho-habientes con intermediarios que se encarguen, mediante emolumentos convenidos anticipadamente, de asegurarle el goce de los derechos reconocidos por esta ley.

Art. 25. — El obrero y en caso de fallecimiento del mismo, sus derecho-habientes, deberán poner el accidente en conocimiento de la autoridad judicial o policial más próxima, en el término que el Poder Ejecutivo determine, so pena de sufrir una reducción del veinticinco por ciento de la indemnización correspondiente, salvo caso de fuerza mayor o impedimento de otro orden debidamente constatados. Igual manifestación está obligado a verificar el patrón dentro de las veinticuatro horas de haber llegado el accidente a su conocimiento, bajo la pena de multa de cincuenta a cien pesos. La autoridad pública nacional que reciba la denuncia del hecho, deberá ponerla en el día en conocimiento del patrono y de la oficina del Departamento Nacional del Trabajo que funcionare en el lugar del accidente. Igual procedimiento se solicitará de los gobiernos de provincias por parte de los funcionarios referidos que de ellos dependan.

Art. 26. — En los accidentes producidos sin causa legal excusable para el empresario, el mismo está obligado a facilitar gratuitamente la asistencia médica y farmacéutica a la víctima, hasta que se halle en condiciones de volver al trabajo, falezca o se declare incapacitado permanentemente y siempre que aquélla acepte recibir la asistencia por facultativos designados por el patrón.

Art. 27. — La víctima del accidente, o sus derecho-habientes, gozarán del beneficio de pobreza, a los efectos del cobro judicial de la indemnización.

Art. 28. — Cuando la Nación sea responsable del accidente, podrá ser sometido a la acción judicial sin necesidad de previa reclamación administrativa.

Art. 29. — El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, indicará en la Capital y Territorios Nacionales las medidas que, con el fin de prevenir accidentes, deberán adoptarse en todo trabajo en que haya peligro para el personal. Las infracciones al cumplimiento de esta reglamentación, serán pasibles de multas de cincuenta a doscientos pesos, sin perjuicio de las responsabilidades ordinarias.

Art. 30. — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los empresarios o patronos pueden verificar la asistencia o vigilar el estado de las víctimas de los accidentes por medio de facultativos que ellos mismos designen.

Art. 31. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES.

Adolfo J. Labougle.

ALEJANDRO CARBÓ.

Carlos G. Bonorino.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.

MIGUEL S. ORTÍZ.

POR LOS TALLERES

Tragant. — Con motivo de ser suspendido el operario José Díaz, se hizo la correspondiente reclamación. El industrial manifestó que la suspensión obedecía a falta de trabajo.

Llamados los operarios se dieron por satisfechos, lo que no motivó mayores reclamaciones.

Kraft. — En este establecimiento se hicieron varias reclamaciones por tarifa de salarios y turnos de obreros despedidos, siendo todas solucionadas a favor de los operarios, no sin que antes la Comisión se viera obligada a insistir en algunos puntos ante la dirección central de la casa, por la torpeza o manifiesta mala voluntad con que la gerencia de los talleres pretendía hacerse cargo de las reclamaciones.

“**La Unión**”. — A fin de velar por la salud de los obreros, la secretaría de la Federación pasó una nota al Departamento Nacional del Trabajo, denunciando la falta de higiene y seguridad que en este establecimiento existía.

La nota fué atendida con buenos resultados, dadas las reformas y condiciones de aseo que la inspección obligó a introducir en dicho establecimiento.

Desearnos seguir la campaña en este sentido, pero, para ello, es preciso que los obreros traigan a la secretaría los datos concretos para hacer en forma toda reclamación.

“Caras y Caretas”

Siendo del dominio de todos los compañeros la marcha, incidencias y resultado del conflicto en este taller, por haberse dado intervención al sindicato en pleno en las asambleas extraordinarias de 13 de septiembre y 26 de noviembre, en la última de las cuales fué aprobado un extenso informe presentado por la Comisión administrativa, sólo nos resta dar cuenta del cumplimiento de los acuerdos de la citada asamblea, a cuyo efecto se ha enviado una circular a todos los sindicatos, centros y bibliotecas que se habían adherido a nuestro movimiento, notificándoles su terminación, a la vez que se les incluía la nómina de los obreros que traicionaron a la Federación en este conflicto, la que también reproducimos a continuación, haciendo notar que los que figuran como obreros gráficos asociados fueron expulsados de nuestro sindicato por resolución unánime de la asamblea del 26 de noviembre:

Obreros gráficos asociados. — Augusto Hoffman, Salvador Festini, Gerardo Morás, Santos Del Piano, Andrés Méndez, Miguel A. Costa, Benvenuto Del Bene, Miguel Carulli, Antonio Biancardi, Alfredo Manzoni, Carlos Schnapper, Antonio Pastorino, José Torrado, Otto Sohr, Atilio Talevi, José García, Max Rückert, Guillermo Fernández, Cayetano Chiappe, Andrés Cao, Federico Griesse, Luis Fugassa, Nicolás Pesci, José Cao Gayoso, Ernesto Manzoni, Nicolás Guardone, José Baltar, Martín Juncá, Nemesio Martínez, Esteban Juncá, Manuel Cairol, Isidoro Zauto, Luis Schenone, Gaspar Pani, Juan Gómez, Manuel Pousa, Angel Pousa, Guillermo Noack, José De Lera, Julio Alonso, Roberto Torres, Mose Rinkert, Bruno Lange, Miguel Castromán, Santiago Gionera, Antonio López, Ramón Chás, Mirolas Scholz, Carlos Kümme, Jorge Christophori, Carlos Mederake, Ernesto Günther, Bartolomé Mir, Pablo Hendrich, Manuel Siqueira, Alberto Diedrich, Federico Reulh, Esteban Caravello y Manuel González (impresor).

Obreros que no eran socios. — Nicolás Fernández, Hilario Lorenzo, Francisco Rodríguez, José De Diego, Hartman Smidt, Jorge Stierz, Luis Heber, Julio Flasch, Ernesto Schuster, Vicente López, Elías Garnache, Wolff, Ricardo Heintze, Luis Bianco, Nemesio Martínez (hijo), Miguel Navarro, Enrique Cedrón, Julio Escarela, José M. Pérez, Francisco Correa, Benito Fernández, Juan Varcellini, Pastor Mancebo, Angel Grande, Juan Campani, Francisco Martí y José Fanc.

Estos malos obreros, en pago de su traición, se han hecho acreedores a que las puertas se les cierren en los talleres gráficos adheridos a la U. L. A., de acuerdo con el artículo 3.º del Convenio adicional; en cuanto a los demás talleres, queda a cargo de los compañeros pertenecientes a nuestro sindicato impedir que se les dé trabajo, recordando siempre su actitud servil en esta huelga.

BOLSA DE TRABAJO

Después de haber sido cumplida una de nuestras más ardientes aspiraciones, o sea el reconocimiento de nuestro sindicato como entidad representativa de los obreros gráficos organizados, corresponde fundar la Bolsa de Trabajo, como un complemento indispensable del convenio adicional, que establece que los industriales tienen la obligación de emplear en sus talleres obreros asociados.

La eficacia del artículo tercero del susodicho convenio, tendría un valor real y positivo, siempre que los señores patronos hicieran los pedidos de los trabajadores que necesitaran, en una oficina convenientemente reglamentada y controlada por la Federación Gráfica Bonaerense, la que se denominaría Bolsa de Trabajo.

La escasa conciencia proletaria, por una parte, y el desgano patronal, por la otra, contribuyen a que la cláusula mencionada se cumpla a regañadientes, aprovechando todos los casos fortuitos para eludirlo en lo posible; y todas estas transgresiones son favorecidas por la forma rutinaria e inhumana de solicitar trabajo.

La costumbre inveterada de pedir obreros por medio de avisos en los diarios, es necesario eliminarla en nombre del decoro y la dignidad proletaria. Ella sólo sirve para que industriales

poco escrupulosos, al darse cuenta de la abundancia de brazos, por la aglomeración de trabajadores ante un solo pedido, ofrecen salarios de hambre, burlándose de todas las condiciones establecidas. Al mismo tiempo crea antagonismos entre los obreros por efecto de la competencia que causa ese estado de cosas.

Además, la misión de todo sindicato obrero es propender a elevar el nivel moral del gremio que representa, máxime cuando este sindicato se ha consolidado por su orientación definida entre sus componentes y ocupa un lugar descollante entre las organizaciones obreras. Desde luego, la creación de un organismo como la Bolsa de Trabajo, forma parte integrante de sus aspiraciones inmediatas, y debe tratar de hacerla práctica a la brevedad posible.

A medida que la evolución continúa su trayectoria invariable, se va elevando paulatinamente la conciencia de la clase trabajadora, reconociendo explícitamente la misión histórica de las sociedades gremiales conjuntamente con los beneficios que reporta a sus agremiados, y cada etapa que indique una mejora material o moral a su favor, crea un vínculo indisoluble entre la sociedad y los asociados, hasta que, capacitados por su inteligencia del rol que representan en la sociedad capitalista, tratarán de conquistar el derecho al producto íntegro de su trabajo.

En el número 71 de EL OBRERO GRAFICO, me ocupaba de este asunto, y con tal motivo hacía las siguientes consideraciones, que considero oportuno reproducir aquí:

“Las bolsas de trabajo constituyen una novedad entre nosotros, pues si bien han intentado implantarse, sus éxitos han sido relativos o nulos. La única que funciona hoy en forma regular es la organizada por el Departamento Nacional del Trabajo, si bien su forma de proporcionar obreros es muy deficiente.

“En Europa funcionan tres clases de bolsas de trabajo: unas subvencionadas por el estado, otras organizadas por los sindicatos, y otras dirigidas y administradas por patronos y obreros, o sean bolsas de trabajo paritales.

“Estas últimas son las que han tenido más éxito en sus funciones. Sus bases fundamentales son, además de una comisión de obreros y patronos para administrarlas, proporcionar obreros en condiciones de tarifa y no enviar trabajadores a los establecimientos en caso de huelga o boicot.

“Como se ve, las bases fundamentales de esta clase de organismos, están encuadradas dentro de nuestra lucha de clases.”

Ahora bien; una asamblea de la Federación Gráfica Bonaerense aprobó la creación de una Bolsa de Trabajo, y a causa de la crisis económica quedó en suspenso; pero creo que se puede estudiar el punto y formular un proyecto de reglamento, antes de que fenezca el plazo actual del convenio, para tratar de que los industriales soliciten los obreros a esta nueva oficina.

Sería un artículo nuevo que se agregaría a nuestro convenio al renovarse nuevamente. Esta aspiración debe ser nuestro caballo de batalla, no tan sólo en los establecimientos que forman la sección artes gráficas de la Unión Industrial Argentina, sino que también debemos extender nuestra influencia a las empresas periódicas, donde obreros poco escrupulosos acaudillan grupos de personales para ofrecerlos al empresario por menor jornal.

Como se ve, la misión de un sindicato es ardua, y a medida que avanza la conciencia proletaria y la fuerza de la sociedad, se nos presentan nuevos problemas a resolver, los que tenemos que abordar con energía e inteligencia, puesto que de su realización depende el éxito de la lucha que sostenemos.

Invito a la Comisión general administrativa, conjuntamente con la delegación obrera de la Comisión mixta, a que aborden el estudio de este asunto, que considero de sumo interés para el futuro desenvolvimiento del sindicato y al mismo tiempo puede mejorar nuestra costumbre de solicitar trabajo, que hoy considero bastante deprimente.

Amadeo Argibay.

SANEAMIENTO GREMIAL

La clase trabajadora, en su marcha hacia la conquista de sus aspiraciones, en franca lucha contra su más poderoso enemigo, el capital, que defiende a capa y espada sus privilegios, demuestra el más alto exponente de su capacidad al organizarse en fuertes sindicatos, desde donde desarrolla su acción gremial, perseverante y metódica, y se prepara para la defensa de sus intereses comunes dentro del más amplio concepto de la lucha de clases.

Esto, que es una convicción profunda, arraigada ya en el corazón y el cerebro de millones de hombres que labran y cooperan en la producción de las riquezas, ha de afirmarse cada vez más a medida que la conciencia obrera, fundida en el crisol de la lealtad y la sinceridad, sea la norma que guíe y oriente los actos de los hombres, individual y colectivamente.

Grande es la obra, y como tal es ardua. Los obstáculos en que han de estrellarse los entusiastas propósitos de los propa-

gadores de la acción obrera en el terreno sindical, han de ser muchos; mas ello no será óbice para que los anhelos de justicia e igualdad entre la personalidad humana sean un hecho más tarde o más temprano. La nave obrera seguirá serena hacia el mañana mejor, rompiendo los escollos que quieran desviar su derrotero.

Para consolidar entre nosotros esta obra — grande y noble como es, en síntesis, el movimiento obrero — lógico era empezar por despojarlo de todo lo malo que pudiera dañar su desarrollo normal; por eso el saneamiento que se ha iniciado recientemente, cuando la corrupción y el procedimiento del *chantage* colmaba toda medida, que ha tenido la virtud de desenmascarar a los falsos apóstoles, haciendo público sus vilezas y sucios negocios, realizados al amparo de la organización de los trabajadores, ha sido mirado con agrado por todos los obreros sinceros del país.

Pero esto no es todo. Los organismos obreros cuentan en su seno un sinnúmero de individuos que se destacan por su viveza y que en un momento dado pueden ser tan perjudiciales para la acción gremial constructiva y seria como los peores *chantagistas*. Estos “buenos” obreros se caracterizan siempre por sus propias declamaciones de capacidad y conciencia; se llaman generalmente organizadores activos, llenan los aires con las alabanzas de su obra, critican y censuran muchas veces y cuando están seguros de haber conquistado la confianza de sus compañeros, no vacilan en medrar a sus expensas y traicionarlos cuando su interés personal está de por medio. Luego, pues, urge un contralor más severo en las sociedades obreras, y la eliminación de su seno de estos elementos perniciosos, que estancan y perjudican su desarrollo, a la vez que desvirtúan el principio y la bondad de la organización.

Nuestro sindicato acaba de efectuar también una obra de saneamiento, expulsando de su seno a un buen número de asociados que, por su mezquino y cerrado egoísmo, olvidaron las reglas más elementales de la solidaridad, traicionando la huelga sostenida por los obreros del establecimiento “Caras y Caretas”, cuyo objeto lo motivaba, como ya es sabido, cortar los abusos y la tiranía de un capataz autoritario y despótico, y que contó con el apoyo unánime de los obreros organizados, dado el motivo que la impulsaba: la dignidad obrera ultrajada por un representante del capital.

La sanción de los asociados de la F. G. B. en su asamblea del 26 de noviembre ppdo., es tanto más significativa y moral cuanto que entre los obreros expulsados figuran algunos que se habían destacado por su acción en el movimiento sindical, lo que nos demuestra que debemos controlar y perfeccionar mejor las prácticas en nuestros sindicatos, si queremos que su autoridad moral y su fuerza no dependa de la acción inmoral de los charlatanes.

A. F.

LA UNIÓN ES FUERZA

La disgregación obrera, que hace de los trabajadores, si no esclavos sumisos, gente pasiva, incapaz de luchar por sus intereses, es dañosa en grado sumo a los proletarios.

Combatirla a todo trance es el deber de todo obrero consciente, haciendo comprender a los indiferentes alejados de nuestra organización, que, donde los trabajadores carecen de un organismo que represente su unión y su defensa ante la explotación patronal, contrasta grandemente las condiciones de trabajo con las que rigen para aquellos otros trabajadores que han creado una organización que los proteja y ayude a mejorar progresivamente su situación moral y material.

Es preciso hacerles comprender que el afán principal de todo explotador, es ganar; ganar todo lo posible, y que del recurso que ha de valerle para obtener esa ganancia ha de ser del trabajo de sus obreros. Cuanto más labor realicen éstos y menor retribución perciban por ella, mayor será la ganancia del patrón. El interés, por lo tanto, de cualquier patrón, se cifra en pagar reducidos salarios y hacer que sus obreros realicen jornadas lo más extensas posible, aunque el sentido común, sin acudir a otras justificaciones, diga que el trabajador produce más en cantidad y en calidad a medida que se alimenta mejor y se fatiga menos.

¿Quién no pretenderá gozar una vida más humana; una existencia más feliz? ¿Qué obrero, por muy amortiguado que tenga el sentimiento de su dignidad como hombre, no ha de apetecer consideración y respeto hacia su persona? ¿Qué trabajador puede sentir deseo de convertirse en sumiso esclavo de un patrón?

A estas preguntas podemos contestar sin temor a equivocarnos, que todos los trabajadores, a menos de innata ceguera mental, han de experimentar en su fuero interno la noble aspiración de indefinido mejoramiento que es atributo inseparable del hombre.

Y que el obrero no dispone de otra arma que su sindicato para poder luchar frente a su explotador, puede comprenderlo cualquiera, por muy pocas luces que tenga sobre la vida social y la lucha entre el capital y el trabajo; se comprende, porque cuando los burgueses tanto se esfuerzan por entorpecer la asociación obrera, señal es de que en ella ven una amenaza para sus intereses; y siendo los intereses del patrón opuestos a los del trabajador, bien claramente se deduce que la asociación obrera, la unión entre los explotados, favorece las conveniencias de éstos y les pone en camino de conseguir un creciente bienestar.

No hay que dudarlo. La situación económica y la condición social del obrero cambia de fase en sentido favorable, en cuanto éste se compenetra con toda claridad de la finalidad de las sociedades de resistencia, percatándose de que la unión sólida y perdurable de los explotados es causa determinante de su bienestar y de su progreso.

Gráficos, sin distinción de ideas, nacionalidades u oficio: acudid a la secretaría, llenad la fórmula de ingreso, vivid la vida sindical, y veréis entonces cómo la Federación Gráfica Bonaerense, hará temblar al poderío capitalista y cimentará una siempre creciente y relativamente buena situación para todos los obreros de la imprenta.

Manuel Ortíz.

ASPECTOS DE LA GUERRA

El caso de Bélgica

He aquí un nuevo aspecto de la guerra, quizás no previsto por los que se empeñan en seguir creyendo que ésta es uno de los factores integrantes de la civilización, un fenómeno natural y consecuente de la extensión del progreso humano y la difusión de la cultura. El derecho del invasor adquiere proyecciones exorbitantes, extendiendo su dominio de las cosas a las personas e incluyendo entre los efectos del botín la fuerza de trabajo, patrimonio exclusivo del individuo, susceptible de ser explotado en beneficio de la clase capitalista de los estados favorecidos por la suerte de las armas, no obstante haber figurado, desde hace más de un siglo, entre las más enfáticas declamaciones de la burguesía, el derecho y la libertad individual, que ahora permanecen bajo la garra de hierro del militarismo triunfante.

El caso de Bélgica — descartado su aspecto político y admitiendo que cualquiera de los estados capitalistas en guerra, en situación de vencedor, hubiera sancionado los mismos procedimientos, dado que el militarismo sólo difiere en la nacionalidad, — encierra severas enseñanzas para el proletariado universal, única víctima de esos delirios que engendra la fiebre de las clases dirigentes. Aceptada la guerra, por incapacidad o impotencia de las clases trabajadoras para contenerla, y no siendo el episodio belga sino un un aspecto de ella, no cuadran las declamaciones y las protestas en boca de los productores, pero sí la reflexión y el análisis de las enseñanzas que se desprenden de esta consecuencia.

Es preciso, se impone llevar un rudo ataque al sentimiento patriótico que todavía domina en el espíritu de muchos obreros, convenciéndolos de que no pasa de ser un recurso de las clases ricas, para sugestionar al pueblo cuando peligran sus intereses o privilegios. Fuera del aspecto puramente sentimental, que pone las vibraciones de la emoción en nuestras fibras al recuerdo del viejo solar paterno, del campo o del paisaje que recreara nuestra vista y saturara nuestras almas infantiles, la patria no debe ejercer en nosotros una influencia más extensa, desde que no pasa de ser un concepto convencional, un vocablo hábilmente explotado por la minoría que con él se beneficia, cuando necesita del sacrificio colectivo para sostener franquicias que apoyen sus privilegios, desde que es una aserción corroborada por la experiencia, que el factor económico es la causa inmediata de las guerras.

El internacionalismo debe ser el credo doctrinario del proletariado, por cuanto nuestra actividad creadora no puede circunscribirse a un ciclo o una región determinada. El sistema capitalista en boga ha fomentado el éxodo de trabajadores que, siguiendo las fluctuaciones del mercado de brazos, recorren el mundo llevando consigo su fuerza de trabajo. No es concebible el cariño y el apego a la patria de los trabajadores de un pueblo cuya burguesía, atrasada y rutinaria, mantiene estacionarios los progresos de la técnica y los principios feudales en las relaciones humanas, mientras en pueblos fronteros el método intensivo predomina en la industria y las relaciones de clase adquieren nuevos lineamientos, equilibrando el poder de ambas; dejándose deslizar por el plano inclinado de sus aspiraciones y necesidades, es lógico y humano que los trabajadores se despojen del lastre de

la nacionalidad, como la larva de su envoltura, para evolucionar hacia un estado superior que les brinda mayor ventura y mejor vida.

En orden paralelo, la clase capitalista, que siente repercutir en sus intereses esta adaptación de las masas laboriosas al medio que ella misma ha creado, realiza esfuerzos inauditos para paralizar esta evolución, creando fetiches y fomentando prejuicios que en una hora determinada sirvan para apuntalar sus ambiciones; así eleva a la categoría de virtud lo que no pasa de ser un ingenuo sentimiento humano; exalta a la patria, pretendiendo hacer de un concepto encerrado entre las cuatro paredes de una caja de caudales, algo real y tangible, sensible a los agravios de los que se niegan a ser unidad de sus ejércitos; crea glorias militares para enardecer el entusiasmo belicoso de las multitudes inconscientes, y aguja su ingenio y pone en juego toda su habilidad para desviar la ruta del proletariado que amenaza absorber sus privilegios, tomando la dirección del estado social y estableciendo la nivelación de clases.

Reducida a estos términos, la génesis de la evolución humana, planteadas sus luchas y sus anhelos en el terreno económico, el caso de Alemania en Bélgica es una consecuencia de los procedimientos aceptados en este formidable choque. Con toda la ironía ática que la declaración encierra, los beneficiados con estos hechos han manifestado que las deportaciones belgas encierran un principio de moral, desde que la plebe había comenzado a caer en la advección más oprobiosa, entregándose al vicio y la vagancia. Por más sarcástico que pueda aparecer el comentario en boca de quienes privaron al pueblo belga de sus medios de producción y de trabajo, el hecho real y positivo es que la clase capitalista de Alemania, procediendo "manu militare", como una consecuencia del estado de guerra y de la situación de país conquistado que soporta Bélgica, en circunstancias precarias para su industria, halla mano de obra abundante y barata, violentando la voluntad de aquellos a quienes exige su fuerza de trabajo, todo en "grande honra y mayor provecho de la patria".

Queden las protestas y las declamaciones para la burguesía avanzada y liberal, y para los espíritus sentimentales aficionados a los torneos de la tribuna y las galas de la literatura. La clase trabajadora, que en esta guerra se arroga la grave responsabilidad de haber aceptado sin rebeliones los designios de la casta militar, sometiéndose a su yugo, por mucho que sienta herida su dignidad y sus sentimientos fraternales ante el duro sacrificio impuesto al proletariado belga, debe aceptar los hechos consumados como un aspecto, seguramente el más terrible de ella, apuntando enseñanzas y deduciendo consecuencias que la lleven a combatir los prejuicios asociales que la atan al carro de la servidumbre, destruyendo en primer término el fetiche de la patria y su producto natural, el militarismo, causa de los males que a la hora presente afligen a los pueblos que no supieron precaverse contra el crimen de la guerra que tanta sangre y tantas lágrimas hace verter a la humanidad.

J. Hontoria.

Diciembre de 1916.

COMISIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

MIGUEL BRIOLO, *Secretario General*; JULIÁN HONTORIA, *Secretario de actas*; JOSÉ MANTOVANI, *Tesoroero*; AMADEO ARGIBAY, CONSTANTINO P. ALCOUCE, JOSÉ F. PENELÓN, LUIS S. GATTI, SILVERIO LEGAREETA, LUIS SOUS, *Vocales*.

REVISORES DE CUENTAS

RAMÓN PERANZOLA, LUCIANO RUWETTE, FELIPE RUIGOMEZ, FRANCISCO SANJUAN Y JUAN CORTESE

COMISIÓN MIXTA GRÁFICA

DELEGACIÓN OBRERA

Secretario, MANUEL GONZÁLEZ; *Linotipia*, LUCAS FABIANO; *Impresores*, JOSÉ FIDALGO; *Litografía*, MIGUEL BRIOLO; *Tipografía*, AMADEO ARGIBAY; *Encuadernación*, LUCIANO RUWETTE; *Rayado*, DOMINGO BONIFACINI.

DELEGACIÓN PATRONAL

Secretario, ALÉJANDRO BIANCHI; *Linotipia*, RAFAEL SÁNCHEZ; *Impresores*, MAURICIO BOUXIN; *Tipografía*, PABLO F. CONI; *Encuadernación*, JUAN COVI; *Litografía*, J. COLOMBATTI; *Rayado*, MANUEL SACERDOTE.

